



15 FEB 1971

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
CLASE <u>A43</u>
SUBCLASE <u>B</u>

Nº 161.991

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE VERDU PINA

RESIDENCIA: C/ Amado Brotona, 17 - IBI (ALICANTE)

ENUNCIADO: "UN PISO PARA CALZADO"

Prioridad: Patente n.º del

CG.



1971

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención  
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo  
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que  
vamos a describir es proporcionar al mercado y al público  
5 en general, un piso para calzado cuya constitución obedece  
a un concepto nuevo en la estructura de un piso de calza-  
do, para combinar el sentido estético de esta parte del  
atuendo, con un elevado índice de resistencia mecánica al  
uso.

10 En tal sentido, el piso para calzado que consti-  
tuye el objeto de la presente solicitud se caracteriza  
esencialmente por el hecho de que los elementos que lo in-  
tegran, es decir, piso propiamente dicho y tacón, están  
constituidos por cuerpos independientes, moldeados, res-  
pectivamente en poliestireno expandible, bajo la forma que  
15 corresponda a cada tipo de calzado, quedando posteriormente  
ambos elementos de piso y tacón ajustados entre sí por un  
medio convencional de unión, para formar un cuerpo mono-  
bloque que recibe en la cara superior la aplicación de la  
planta portadora del corte del calzado, quedando inferior-  
mente recubierto el piso por una suela convencional.

20 Con objeto de aclarar graficamente la idea que  
se describe, se acompaña a esta Memoria como parte inte-  
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-  
presenta lo siguiente:

25 La figura 1ª corresponde a una vista esquemati-  
ca en alzado lateral de los elementos que integran el piso  
para calzado en posición de montaje. Como puede observarse  
esta compuesto por dos elementos de los cuales el de re-  
ferencia -1- es el piso propiamente dicho, mientras que el  
30



1 marcado con -2- corresponde al tacón. Constituye una no-  
vedad el hecho de que tanto el piso -1- como el tacón -2-  
están moldeados respectivamente en poliestireno expandi-  
ble bajo la forma que corresponde a cada tipo de calzado,  
5 interviniendo en la formación de este último la planta -3-  
portadora del corte -4- de dicho calzado.

Por último, la figura 2ª muestra otra vista es-  
en alzado lateral del propio piso para calzado definitiva-  
mente montado. En efecto según se puede comprobar los -  
10 elementos que lo integran o piso -1- y tacón -2-, obteni-  
dos independientemente por moldeo quedan ajustados entre  
sí según la línea -5- por un medio convencional de unión  
para formar un cuerpo monobloque de poliestireno expandi-  
ble que recibe en la cara superior la aplicación de la -  
15 planta -3- portadora del corte -4- del calzado, quedando  
el piso -1- recubierto inferiormente por una suela conven-  
cional (no representada).

No se considera necesario hacer mas extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la mate-  
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,  
20 así como las ventajas que de su realización industrial  
han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos  
más señalados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que  
25 los elementos que integran el piso para calzado, se ela-  
boran a través de un proceso simplificado, en cuanto a -  
fases operativas, que es determinante de costos muy asequi-  
bles en general.

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-  
30 ción del piso para calzado, que permite un acoplamiento



1  
  
  
  
5  
  
  
  
10  
  
  
  
15  
  
  
  
20  
  
  
  
25  
  
  
  
30

rápido entre piezas practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

3ª.- Novedad funcional determinada por la constitución de los elementos del piso a través de cuerpos independientes moldeados en poliestireno expandible, lo que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de pisos para calzado, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad practica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

---

---

---

BAD ORIGINAL



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



25 FEB. 1977

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1ª.- UN PISO PARA CALZADO, caracterizado esencialmente por el hecho de que los elementos que lo integran, es decir, piso propiamente dicho y tacón, están constituidos por cuerpos independientes, moldeados, respectivamente en poliestireno expandible, bajo la forma que corresponda a cada tipo de calzado, quedando posteriormente ambos elementos de piso y tacón ajustados entre si por un medio convencional de unión, para formar un cuerpo monobloque que recibe en la cara superior la aplicación de la planta portadora del corte del calzado, quedando inferiormente recubierto el piso por una suela convencional.

2ª.- Se reivindica por ultimo, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "UN PISO PARA CALZADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 de septiembre de 1.970

BERNARDO UNGRIA

p.p.



fig. 1.ª

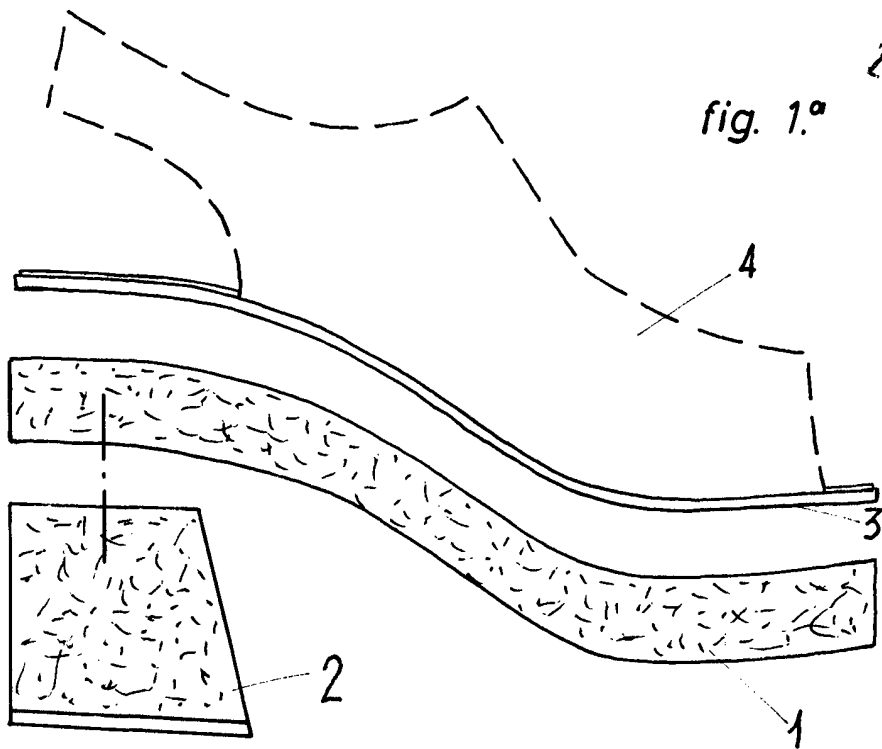
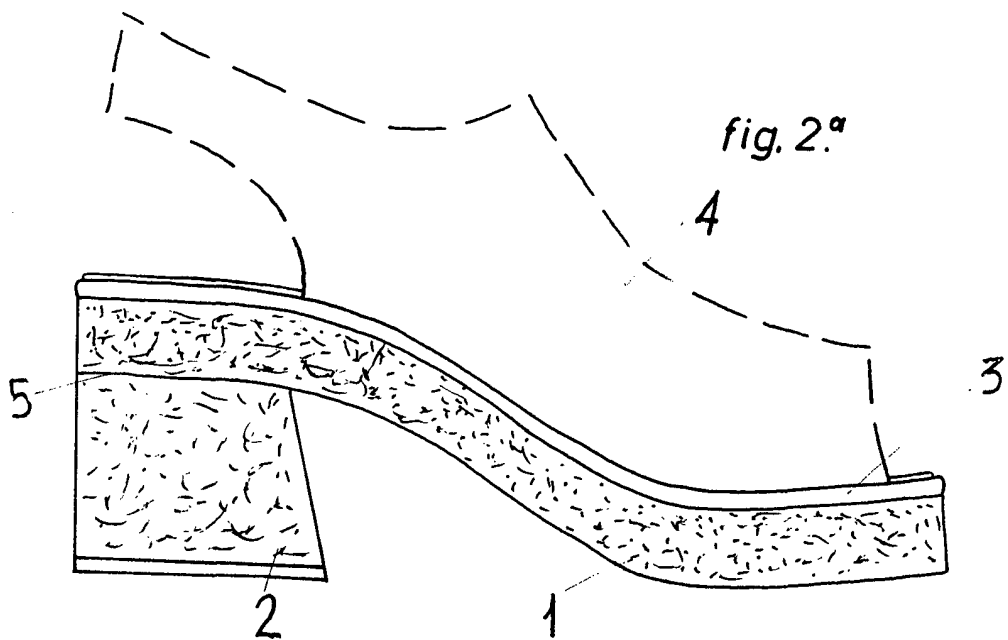


fig. 2.ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de Septiembre de 19 70

BERNARDO UNGRIA

p. p.